RESOLUCIÓN N° 7012 EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR

DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027 DE 2022

El Secretario Jurídico y de Contratación, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme al artículo 25° del Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

c) Que el Departamento del Quindío, publicó los estudios previos, estudios del sector, aviso de convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones, con el fin de contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 027 de 2022,** a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecute el contrato cuyo objeto es **"REALIZAR LA CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ANÁLISIS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL QUINDIO"**

d) Que de conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 24 y 25 del Decreto Departamental 00653 de 2020,** el Departamento debe proceder a conformar el comité evaluador para la verificación y evaluación objetiva de los requisitos y la respectiva calificación, bajo los parámetros del proceso de selección.

e) Que el comité evaluador en los términos de Ley y del cronograma del proceso, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, así como evaluar las propuestas que sean habilitadas, y de esta manera recomendar la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada.

f) Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la verificación y evaluación objetiva de las propuestas recibidas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 027 de 2022.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como evaluadores del componente técnico a **LILIANA VELEZ BOTERO,** y a **MARIA DILIA GOMEZ MONTOYA**, profesionales universitarios de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: Designar a **CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA**, Jefe de Evaluación Financiera a Contratos, a **ALEJANDRA MARIA DUQUE VELASCO,** Contratista de la Secretaría Jurídica y de Contratación, y a **JAIRO ANDRES PIMENTEL RUIZ**, contratista de la Secretaría de Salud, para que verifiquen el componente financiero y la propuesta económica; a **MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZALEZ,** Jefe de Evaluación Contractual y **MARIA FERNANDA**

RESOLUCIÓN N° 7012 EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR

DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027 DE 2022

2

AREVALO MEDINA, Abogada Contratista de la Secretaría Jurídica y de Contratación, para que verifiquen el componente jurídico de las propuestas presentadas en el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al comité evaluador de las ofertas del proceso, ceñirse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró y proyectó: Maria Fernanda Arévalo Medina- Abogado Contratista. SJC